



La Fiscalía ve “mala praxis” generalizada en la emisión de participaciones preferentes



Imagen de una de las protestas contra Bankia.

● Jesús Calderón ha emitido un decreto en el que ordena a todas las fiscalías provinciales abrir diligencias de investigación penal para analizar la ilegalidad de esta práctica financiera

R. G. GRANADA

La Fiscalía Superior de Andalucía ha emitido un decreto en el que ordena a las fiscalías provinciales de la Comunidad Autónoma abrir diligencias de investigación penal para analizar la posible ilicitud en la emisión de las llamadas participaciones preferentes, dando por sentado que ha existido una “mala praxis generalizada” por parte de las entidades financieras denunciadas por este asunto.

El departamento que dirige el fiscal superior, Jesús García Calderón, incoó el caso después de que el Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo, le trasladara unos 300 expedientes de reclamaciones y denuncias recibidas en relación a estos productos financieros, que, según los datos de esta institución, podrían haber perjudicado a un total de 67.000 personas en Andalucía.

El escrito trasladado por Chamizo llevó a la Fiscalía Superior

a ordenar una investigación a la Policía Judicial, que, tras el análisis de las denuncias, ha concluido que ha existido esa “mala praxis generalizada” que, según se señala en el escrito firmado por el fiscal Arturo Gómez Pardo y adelantado este martes por *‘El Mundo’*, ha consistido en “no observar escrupulosamente las directrices comunitarias”, en la “vulneración” de diversos preceptos de la Ley de Mercado de Valores y en el “in-

cumplimiento” de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

En los casos más graves, en la “utilización del engaño” respecto de la naturaleza del producto, “su carácter perpetuo y la facilidad de colocación en el mercado secundario para de esa forma conseguir la suscripción de las participaciones por personas que si hubieran recibido una información adecuada nunca las hubieran suscrito; no siendo descartable, incluso, en algún supuesto, la utilización de los fondos existentes en libretas de ahorro o imposiciones a plazo para la suscripción del citado producto, sin el consentimiento del titular”.

En los casos más graves, las entidades han incurrido en “utilización del engaño”

Según consta en el documento, de la investigación policial realizada se desprende asimismo que, con posterioridad al inicio de esa investigación (normalmente cuando la Policía Judicial reclama a las entidades la documentación de que disponen), “pero bastante tiempo después de que los presuntos perjudicados hubieran reclamado en vano a las entidades financieras la devolución del capital invertido erróneamente o mediante engaño”, en un número estadísticamente “no desdeñable” de casos, las estas entidades han procedido a satisfacer a los titulares de participaciones preferentes en forma diversa (generalmente mediante la devolución íntegra del capital invertido), “hasta el extremo de que los denunciadores han renunciado a su reclamación”.

Dada la “panoplia de irregularidades”, la Fiscalía Superior apuesta por que en la mayoría de los casos es posible una “acción de nulidad” de los contratos.